

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

D. Francisco García Berdoy, Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Hago saber: Que por defunción de D. Francisco Romero Berral se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado Municipal del distrito de la Izquierda, de Córdoba, la que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, se anuncia su provisión en concurso, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, que también se hace en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, puedan los que se encuentren en condiciones, solicitar la mencionada plaza, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones.

Las instancias se dirigirán a esta Presidencia, por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo, y si el solicitante perteneciere al territorio de otra Audiencia, será informada por el Presidente de ésta.

Sevilla, 6 de Noviembre de 1923.—El Secretario de gobierno, Joaquín Salcedo.—Francisco García.

JO—15945

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

El Sr. D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, se ha servido disponer, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue por hurto de caballerías, que se cite por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a un gitano llamado Ramón, moreno, alto, nariz aguzada, como de unos cuarenta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alba de Tormes a 6 de Noviembre de 1923.—El Secretario. (ilegible).

JO—15889

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 23 al 24 de Septiembre último, del término municipal del pueblo de Morilla, y sitio denominado Regañal (Fuente de Muerto), desaparecieron las caballerías cuyas señas después se dirán, y que se dicen de la pertenencia de José Rodríguez Salazar, y en el sumario que con motivo de la sustracción instruye he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichas abas-

berías, las que, en caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de dos años, pelo castaño claro, de alzada más de la marca, con una estrella blanca pequeña en la frente.

Una burra de tres años, de pelo pardo claro, y de cabeza a cola tiene una cinta negra, de alzada regular, bien presentada.

Un buche de dos años, pelo pardo feo, entero y destartado.

Dado en Alba de Tormes a 7 de Noviembre de 1923.—L. Miguel.—P. S. M., (ilegible).

JO—15949

ALBUÑOL

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue bajo el número 32 del corriente año, sobre malversación de caudales públicos por el Ayuntamiento de Polopo, ha acordado sean citados en forma los testigos Juan Gálvez, Manuel Frías, Cayetano Gálvez, Luis García, Rafael Rodríguez, Patricio Sánchez, Rafael García, Mariano Muñoz, Marcos Martínez, Mariano Salmerón, Félix Braojos, Mateo Torralva y Juan Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que en tal concepto aparecen como firmantes, con el Recaudador, el expresado D. Mariano Muñoz, el expediente de apremio instruido contra el referido Ayuntamiento por débito a la Hacienda, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración en el expresado sumario, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado expido y firmo la presente en Albuñol a 7 de Noviembre de 1923.—El Secretario Judicial Instructor, Francisco Ruiz.

JO—15950

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen lo procedente para la ocupación de 650 pesetas que se dicen sustraídas por Juan García Venega en el pueblo de Jatar el día 26 de Octubre anterior, y para que, caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, y las personas criminalmente responsables del hecho.

Dado en Alhama de Granada a 5 de Noviembre de 1923.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario Judicial, Licenciado José María López.

JO—15951

ANDUJAR

D. Antonio Garzón y Pablo Blanco, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a D. Diego Valero, consignatario de la expedición número 4401 de Madrid para Cádiz, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 199 de 1923 e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Exajuiamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar a 6 de Noviembre de 1923.—Antonio Garzón.—Por mandado del Secretario, Isidoro Domínguez.

JO—15891

D. Antonio Garzón Pablo Blanco, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al penado Francisco Ocaña Montes, natural de Martos, vecino de Jaén, impresor, para que en el término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido para cumplir la condena de veintitrés días, por sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén de 2 de Octubre de 1913, recaída en el sumario número 167 de 1912, sobre estafa contra el repetido penado.

Dado en Andújar a 6 de Noviembre de 1923.—Antonio Garzón.—P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—15952

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de Instrucción y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación, así como a la detención de los poseedores ilegítimos, con el autor y autores de las caballerías cuyas señas se indican a continuación:

Una yegua: atiende por "Jardinera"; edad, seis años; alzada, 1,45; capa castaña encendida; raza, española; marca N. en naiga derecha; señas particulares: careta cordón corrido, bebe con ambos, calzada pies y mano izquierda, armiño pie derecho, la marca de la Sociedad va colocada en espaldilla izquierda, letra M. número 12.

Otra yegua, careta, seis años, 1,42 alzada, raza española; señas particulares: careta cordón, bebe con el inferior, calzada pies y mano derecha, la marca de la Sociedad colocada en el sitio de la anterior.

Otra: una yegua, "Golondrina", tres años, 1,45, negra lista, española, marca de la Sociedad en el mismo sitio.

Otra: una yegua, "Jilguera", siete años, 1,50, castaña encendida, española, ojos viscos, careta, cordón corrido, bebe con el superior, calzada de los pies y ojos bizcos, careta, cordón corrido, bebe mano izquierda: el de la Sociedad en el mismo sitio de las anteriores.

Otra yegua, "Boldera", seis años, 1,50, castaña encendida, española, marca de la Sociedad colocada en igual sitio.

Otra rescañada de la póliza, que dice así: número 6; una yegua "Cabreña", siete años, 1,53, castaña encendida, española, señas particulares: crin, cola y

(Continúa en la página 589.)

Departamento ministerial de Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la Ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad	Servicio	Empleo	Años	MeSES	Días	
1	Canarias.—Los Arbojales...	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Cartero	750,00	Soldado.			Juan Macías Guerra	39	2-11-20					
2	Idem.—Zumacal	Idem.	Idem.	750,00	Sargento.	Licenciado.		Jacinto Janes Rodríguez	57	3-0-14	0-3-0				
3	Guadalajara.—Tendilla	Idem.	Ponción	250,00	Idem.	Idem.		Facundo Palero Martínez	58	6-0-0	3-9-3				
4	Huesca.—De Graus a Erdas	Idem.	Idem.	884,68	Cabo.			Victoriano Dominguez Carpio	36	2-5-20					
5	León.—De Torro a Fonsfrá.	Idem.	Idem.	750,00	Idem.			Lino Bachillor Zamarra	34	5-6-22					
6	Lérida.—De Salas a L. nsuy	Idem.	Idem.	350,00	Soldado.			Raimón Orea Morláns	48	2-5-20					
7	Lugo.—Devesa (Rivadeco)	Idem.	Cartero	250,00	Sargento.	Licenciado.		Pedro García Ruiz	48	6-0-0	3-2-24				
8	Idem.—San Juan de Villaronte	Idem.	Idem.	562,50	Cabo.			Silvestre Rodríguez González	35	2-7-15					
9	Navarra.—Lerin	Idem.	Idem.	250,00	Sargento.	Licenciado.		Maximino Martínez Juberá	50	6-0-0	0-5-7				
10	Oronse.—Velle	Idem.	Idem.	450,00	Idem.	Para la reserva.		Vicente Novella Donis	39	2-4-25					
11	Oviedo.—Ambrós	Idem.	Idem.	187,50	Soldado.			Bernardo Fernández Llano	47	0-11-26					
12	Idem.—De Colunga a Llorca	Idem.	Ponción	650,00	Cabo.			Esteban Roldán Rubio	40	4-0-0					
13	Pontevedra.—Area	Idem.	Cartero	312,50	Soldado.			Juan Rodríguez Mesejo	61	6-1-10					
14	Idem.—Balboa	Idem.	Idem.	150,00	Idem.			El Rey Isla	34	3-0-8					
15	Idem.—Baltar	Idem.	Idem.	250,00	Idem.			Jesús Gamaliel Eljo	61	2-1-9					
16	Idem.—Castro	Idem.	Idem.	250,00	Cabo.			Juan Peña Romero	33	11-9-27					
17	Idem.—Codésoda	Idem.	Idem.		Idem.			Bautista Parada Incógnito	48	6-9-0					
18	Idem.—Consolación	Idem.	Idem.	200,00	Desierto.										
19	Idem.—Sabucedo	Idem.	Idem.	250,00	Soldado.			Gumersindo Cimadevila Santiso	50	6-0-19					
20	Idem.—Santolés	Idem.	Idem.	365,00	Sargento.	Licenciado.		Juan Cobas Méndez	53	6-0-0	4-2-4				
21	Idem.—Somoza	Idem.	Idem.	250,00	Desierto.										
22	Idem.—Toledo	Idem.	Idem.	365,00	Cabo.			Francisco Cera Carbía	57	2-5-0					
23	Idem.—De Estrada a Baltar	Idem.	Ponción	750,00	Idem.			Francisco Batallán López	53	2-10-13					
24	Idem.—San Salvador de Poyo	Idem.	Cartero	456,25	Idem.			Argimiro Díaz Amor	31	5-9-13					
25	Idem.—Villatago	Idem.	Idem.	500,00	Soldado.			Ramón Fernández Villar	53	4-0-2					

26	Soria.—La Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	376,00	Sargento.	Licenciado.....	Manuel Monditábal Lla-	34	8-0-0	3-0-0						
27	Idem.—Aldasalpozo.....	Idem.....	Idem.....	312,50	Cabo.....		DOI.....	34	8-0-0	3-0-0						
28	Tarragona.—Villarrodona...	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..		Pedro Rubio Gil.....	47	8-2-14							
29	Teruel.—Barrachina.....	Idem.....	Idem.....	260,30	Idem.....		Félppe Róyes Soto.....	55	2-5-1							
30	Idem.—Munfosa.....	Idem.....	Cartero.....	625,00	Sargento.	Licenciado.....	Joaquín Antón Hernán-	47	3-0-28							
31	Idem.—Santa Eulalia.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Idem.....	Idem.....	doz.....	37	6-0-0	5-2-0						
32	Toledo.—De Talavera de la	Idem.....	Peatón.....	912,50	Idem.....	Activo.....	Pedro Taboada González.	36	6-0-0	4-7-0						
	Reina a Heróñola.....	Idem.....	Idem.....				Atilano Elena Eloza.....									
33	Valencia.—La Portera.....	Idem.....	Cartero.....	300,00	Soldado..		Francisco Pallido Martí-	32	6-7-17	4-4-0	2	9	16			
34	Idem.—Los Isldros.....	Idem.....	Idem.....	650,00	Cabo.....		noz.....	33	3-0-24							
35	Idem.—Estivella.....	Idem.....	Idem.....	126,00	Sargento.	Licenciado.....	Ubaldo Villandeva Ho-	59	14-9-26							
36	Zamora.—Viñuela.....	Idem.....	Idem.....	400,00	Idem.....	Idem.....	rrero.....	53	13-4-11	3-5-0						
			Ordenanza de se-				Enrique Villanueva Ruo-	53	6-0-0	2-6-18						
			gunda clase de	1.500,00	Cabo.....		da.....	53	6-0-0	2-6-18						
			Correos.....	1.500,00	Idem.....		Francisco Bíasco San									
				1.500,00	Idem.....		Juan.....									
				1.500,00	Idem.....		Adolfo Santos Lozano...									
				1.500,00	Idem.....		Salvador Montesinos Díaz									
				1.500,00	Idem.....		Lorenzo Tur Mari.....									
				1.500,00	Idem.....		José López Soto.....									
				1.500,00	Idem.....		Andrés Moreno Arenas..									
				1.500,00	Idem.....		Romualdo Gil Arroyo ..									
37	Donde so les designo.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....		Juan Rabago Sánchez...									
				1.500,00	Idem.....		José Trujillo Checa.....									
				1.500,00	Idem.....		Doroceo Prada Canibano.									
				1.500,00	Idem.....		José Ruiz Matías.....									
				1.500,00	Idem.....		José Mesa Sánchez.....									
				1.500,00	Idem.....		Alfredo Gomar Contel..									
				1.500,00	Idem.....		José Sánchez Herrera...									
				1.500,00	Idem.....		Juan Cubas Hernández..									
				1.500,00	Idem.....		Manuel López Martínez..									
				1.500,00	Idem.....		Fernando Sáiz de Ajá									
				1.500,00	Idem.....		Fernández.....									
38	Juzgado municipal de Dos	Capitanía general de	Idem.....	1.500,00	Soldado.	Horido en cam-	Saturio Valero Atonofa..	33	3-0-0							
	Molares.—Sovilla.....	la 2.ª Región.....	Idem.....			paña.....										
39	Juzgado municipal de Culla-	Idem.....	Idem.....		Desierto.											
	ra.—Valencia.....	Idem.....	Idem.....		Soldado..											
40	Juzgado de primera instan-	Idem.....	Idem.....				Fernando Torres Borruf..	61	1-9-8							
	cia e instrucción de Vi-	Idem.....	Idem.....													
	llar del Arzobispo.—Va-	Idem.....	Idem.....													
41	Ayuntamiento de Fuentes-	Idem de la 3.ª Región.	Idem.....	1.750,00	Sargento.	Licenciado.....	Julió Alfonso Martín...	55	14-9-0	7-10-0						
	bles.—Valencia.....	Idem de la 4.ª Región.	Idem.....													
42	Fisonía de la Audiencia To-	Idem de la 5.ª Región.	Idem.....	850,00	Cabo.....		Donato Guarta González.	84	2-11-25							
	rritorial de Barcelona	Idem.....	Idem.....													
43	Ayuntamiento de Fuentes	Idem.....	Idem.....	1.750,00	Suboficial.	Licenciado	D. Angel González Bar-	35	14-0-0	9-8-0						
	Olaras.—Teruel.....	Idem.....	Idem.....				hona.....									
44	Juzgado municipal de Olio	Idem.....	Idem.....	450,00	Cabo.....		Joaquín Robledo Garofa.	38	3-0-6							
	te.—Teruel.....	Idem.....	Idem.....													
45	Ayuntamiento de Botorriá.	Idem.....	Idem.....		Desierto.											
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....													
46	Idem de Agreda.—Soria	Idem.....	Idem.....	547,50	Idem.....											
			Guarda municipal													
			de campo	795,00	Soldado..		Gregorio Lozano Alvarqz.	39	3-0-0							
			ya.....													

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña					
								Edad	Servicio	Empleo	Años	MeSES	DÍAS			
47 Ayuntamiento de Pedrola.— ZARAGOZA	Capitanía general de la 5.ª Región	Alguacil	2.075,00	Soldado			Francisco Vicen Numancla	39	1-11-12							
48 Idem de Villarreal.— Castellón	Idem	Cabo de la guardia municipal por servicio alerno	1.777,50	Sargento	Para la reserva		Manuel Palomar Moreno	34	2-7-14							
49 Idem de ...	Idem	Cabo guardias de servicio diurno	4,25 d.	Cabo			Miguel Mennesia Alvarez	55	15-11-25							
		Idem	4,25 d.	Idem			Vicente Cubero Guiral	34	2-11-25							
		Idem	4,25 d.	Idem			Manuel Porpiñá Angel	57	1-10-0							
		Idem	4,25 d.	Soldado			Vicente Justo Soriano	54	6-0-10							
		Idem	4,25 d.	Idem			Pascual Catalá Molina	51	5-1-19							
		Idem	4,25 d.	Idem			Alejandro Moya Hortola	53	4-0-0							
60 Idem de Oña.— Burgos	Idem de la 6.ª Región	Idem	4,25 d.	Idem			José María González Sánchez	35	4-0-0							
61 Juzgado municipal de Vitoria.— Alava	Idem	Guarda de campo	912,50	Idem			Bonifto Sánchez Sánchez	34	3-2-1							
62 Audiencia provincial de Pontevedra	Idem de la 8.ª Región	Alguacil		Desierto			Pedro Heras Panuello	85	2-6-18							
63 Ayuntamiento de Alayor.— Menorca (Baleares)	Idem de Baleares	Mozo de estrados	1.750,00	Sargento	Activo—Herido en campaña		José Terán Ejea	29	7-0-21	4-7-0					17	
		Sepulturero suplente	200,00	Desierto												

NOTA.—Las reclamaciones por error de la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Diciembre.
Madrid, 17 de Noviembre de 1923.—El General encargado del despacho, Antonio Los Arcos y Miranda.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	Alberto Miyar Quintana	Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.
Soldado	Agustín Martínez Gandía	
Idem	Luis Agudo García	
Idem	Rogelio Sánchez Redondo Gil	
Idem	Bonifto López Martínez	
Idem	Luis Moyano Moreno	
Idem	Francisco Fulconero León	
Idem	Ciriaco Martínez Avilés	

Sargento	Juan Mateo Aguilar
Idem	Francisco Dlago Hornández
Idem	Isidoro Molina Molina
Cabo	Juan Castelo Fortas
Soldado	Manuel Diaz Méndez
Idem	Bernardino Jiménez Rastrolo
Idem	Francisco Reyes Madrid
Idem	Eduardo Sánchez Sánchez
Idem	Antonio Rosca Palomino
Idem	Manuel Carrero Arayo
Idem	Juan Bueno Fernández
Idem	Federico Altadill Colomé
Idem	Arturo Fernández Moya
Idem	Pascual Sotos García
Idem	Antonio Vicente González
Idem	Matías Alonso Martínez
Idem	Daniel Torrecillas Torrogrosa
Idem	Félix Rodríguez Cordero
Idem	Pedro Navarro Sánchez
Idem	José González de Guay López
Idem	Avolino Fernández Villar
Idem	Joaquín Colchón Míguez
Idem	Ezequiel Navarro Martínez
Idem	José Derán Díaz
Idem	Juan Morales Ulla
Idem	Bonifacio Pumariega López
Idem	Santos Acero Parrilla
Idem	Julian López Jiménez
Idem	José Cuenda Márquez
Idem	Evaristo Alonso González
Idem	Lorenzo Hernández Trigo
Idem	Antonio Area Bertelo
Idem	Eledio Vullinas Pasto
Idem	Cipriano Martín Alvaran
Idem	Francisco Guorero Molina
Idem	Salvador Fuentes Bonilla
Sargento	Vidal Larrod Amaya
Idem	Luis Blasco Betreguero
Cabo	Antonio Aceijo Sanjaún
Idem	Miguel Ulla Escudero
Idem	Bonifacio Praga San Martín
Soldado	Juan Cuenda Redonda
Idem	Serafin Serrano Aceredo
Idem	Batista Torres Cervora
Idem	Telesforo Alonso Jiménez
Sargento	Felipe Carreras Calavera
Cabo	Jenaro Illuzoz Buono
Soldado	Eloy Muñoz Hidalgo
Idem	José Durán Iglesias
Idem	Vicente Mallua Flores
Idem	Rosalía Naves Rodríguez
Idem	José Rodríguez Puente
Idem	Silverio Balguero López
Idem	José Marta Borgeiro Rodríguez
Sargento	Vicente Fernández Mengozza
Cabo	José Terán Charoan
Sargento	Mariano Banzo Allas
Soldado	Urbano Sando González
Idem	Ilas Rey Puente
Sargento	Esteban Herrero Lozano
Soldado	Juan Quintana Hernández
Sargento	José Berenguer Tudeia

Por venir fuera de e nducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.

Por no justificar su etinción con respecto al último destino que se les concedió por este Ministerio.

Por solicitar destino no anunciado en el presente concurso.

Por ser destino no comprendido en la ley de 10 de Julio de 1888.

Por no haber sido movillizado.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de 9.ª clase.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años.

Por no acompañar copias de su licencia absoluta ni haberse recibido las que dize remitió.

Por no venir en las copias de su licencia absoluta anotados los servicios prestados.

Por hallarse sujeto a procedimiento.

Por no haber prestado servicio en activo.

Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Santos Muñoz Garza.....	Por no venir la copia de su licencia absoluta legalizada en forma.
Idem.....	José Pulgarcill Pastor.....	A petición propia.
Soldado.....	Angel Fernández Arias.....	Por encontrarse pendiente de credencial.

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
 2.ª No figuran en la relación de propuestas ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.
 Madrid, 17 de Noviembre de 1923.—El General encargado del despacho, Antonio Los Arcos y Miranda.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento licenciado.....	Ramón Forján Larrea.	Cabo licenciado.....	Vicente Puy Marina.
Cabo licenciado.....	Nicolás López Varez.	Soldado licenciado.....	Leopoldo Chacón del Villar.
Idem.....	Florencio Rivas Nieto.	Idem.....	Andrés Martínez Argudo.

Madrid, 17 de Noviembre de 1923.—El General encargado del despacho, Antonio Los Arcos y Miranda.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Octubre y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1923-24

	OCTUBRE				ABRIL A OCTUBRE				
	Pendientes en el mes anterior	Ingresos	TOTAL	Despachados	Pendientes en fin de mes	Reclamaciones al principio de ejercicio	TOTAL	Despachados	Pendientes en fin de mes
ADMINISTRACION CENTRAL									
Subsecretaría	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo	»	213	213	213	»	»	»	»	»
Intervención general	»	3	3	2	1	1	690	691	»
Dirección general del Tesoro	15	17	32	15	17	19	15	14	1
Idem de la Deuda y Clases pasivas	»	»	»	»	»	»	93	76	17
Idem de Contribuciones	30.446	1.237	31.683	2.700	29.983	31.877	9.910	12.804	28.983
Idem de Propiedades e Impuestos	414	193	607	174	433	355	910	516	433
Idem de Aduanas	837	287	1.124	221	953	855	1.095	309	953
Idem de lo Contencioso	2.654	710	3.364	524	2.840	3.597	2.545	3.302	2.840
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas	150	178	328	160	168	87	1.030	949	168
TOTALES	34.583	2.855	37.438	4.020	33.418	36.822	16.337	53.159	33.418
ADMINISTRACION PROVINCIAL									
Alava	2	1	3	»	3	1	2	»	3
Albacete	26	»	26	9	17	27	1	28	11
Alicante	72	13	85	34	51	78	128	206	155
Almería	126	33	159	34	125	62	275	337	212
Ávila	54	37	91	41	50	44	105	149	99
Badajoz	187	28	215	17	198	193	88	281	83
Barcelona	773	123	896	161	735	525	798	1.323	583
Burgos	29	11	40	12	28	66	62	128	100
Cáceres	6	4	10	4	6	11	15	26	20
Cádiz	538	28	416	41	375	416	119	535	160
Castellón	28	8	36	19	17	55	36	91	74
Ciudad Real	23	23	51	23	23	26	180	206	178
Córdoba	326	23	359	12	347	312	83	400	53
Coruña	533	27	565	86	479	393	324	717	238
Cuenca	11	3	14	5	9	11	18	29	20
Gerona	136	58	194	6	188	109	212	321	133
Granada	58	14	82	22	60	67	117	184	124
Guadalajara	95	11	106	30	76	28	105	133	87
Guipúzcoa	86	14	100	13	87	51	92	143	56
Huelva	46	11	57	5	52	41	37	78	26
Huesca	19	10	29	21	8	3	35	39	30
Jaén	95	28	122	12	111	97	92	189	78
León	9	5	14	11	3	12	15	27	24
Lérida	239	84	323	34	289	132	481	613	324
Logroño	3	1	4	2	2	11	32	43	41
Lugo	57	14	71	15	56	60	26	86	30
Madrid	277	144	411	148	263	360	997	1.357	1.094
Málaga	29	33	62	27	35	23	160	183	148
Murcia	62	11	73	12	61	47	172	219	158
Navarra	»	2	2	»	2	1	2	3	1
Orense	2	3	5	4	1	6	5	11	10
Oviedo	233	26	259	10	249	140	201	341	92
Palencia	29	13	42	14	28	16	41	57	29
Pontevedra	133	21	154	51	103	109	117	226	123
Salamanca	87	5	92	25	67	91	47	132	71
Santander	95	23	119	49	70	187	212	399	329
Segovia	45	14	59	1	58	23	110	139	81
Sevilla	294	46	340	21	319	342	213	555	236
Soriar	19	5	24	10	14	21	28	49	35
Taragona	156	9	165	14	151	128	68	196	45
Teruel	32	24	56	32	24	23	82	105	81
Toledo	51	13	64	11	53	63	47	110	57

	OCTUBRE					ABRIL A OCTUBRE				
	Pendientes en fin del mes anterior.....	Ingresada.....	TOTAL	Despachada.....	Pendientes en fin de este mes.....	Expedientes en principio de ejercicio.....	Ingresada.....	TOTAL	Despachada.....	Pendientes en fin de periodo.....
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL										
Valencia.....	219	23	242	49	193	201	138	339	146	193
Valladolid.....	17	5	22	6	16	53	47	100	84	15
Vizcaya.....	57	71	128	58	70	38	239	277	207	70
Zamora.....	33	4	42	20	22	7	55	62	40	22
Zaragoza.....	120	4	124	18	106	106	93	199	93	106
Baleares.....	42	12	54	8	46	43	37	80	31	49
Canarias (Tenerife).....	20	7	27	1	26	22	16	38	12	26
Canarias (Las Palmas).....	24	13	37	11	26	53	35	88	62	26
TOTALES.....	5.529	1.143	6.672	1.269	5.403	4.940	6.645	11.585	6.182	5.403
RESUMEN										
Administración central.....	34.583	2.855	37.438	4.020	33.418	26.822	16.337	53.159	18.257	34.902
Administración provincial.....	5.529	1.143	6.672	1.269	5.403	4.940	6.645	11.585	6.182	5.403
TOTALES.....	40.112	3.998	44.110	5.289	38.821	31.762	22.982	64.744	24.439	40.305

Madrid, 15 de Noviembre de 1923.—El Inspector general, A. Valgañón.

cabos negros, lucera, pelos blancos en los costillares, marca anterior X en nalga derecha, nalga izquierda el de la Sociedad, colocada en el sitio de las anteriores.

Otra guía, clase mula, entiende por "Valerosa"; edad, ocho meses; alzada, 1,35, capa castaña clara, raza española; señas particulares: raya negra, bebe en negro, marca de la Sociedad colocada en espaldilla izquierda, letra M, número 12.

Otra: un mulo entero, atiende por "Sobervio"; edad, ocho meses; alzada, 1,30, capa castaño oscuro, raza española; señas particulares: bozo y ojo, castaño más claro; bebe en negro.

Otra: clase yegua, entiende por "Calicetera"; edad, cinco años; alzada, 1,49, capa castaña clara, raza española, marca, ninguna; señas particulares: lucera, cordón perdido, calzada de ambos pies con un moño negro en la corona, crin, cola y cabos negros; la marca de la Sociedad, colocada en el mismo sitio que las que anteceden.

Otra: clase mulo entero, entiende por "Comisario"; edad, un año, alzada, 1,27, capa castaña oscura, raza española; señas particulares: bocinegra, marca de la Sociedad, como las anteriores.

Otra: clase mulo, entero, entiende por "Bienvenido"; edad, un año; alzada, 1,28, capa castaña clara, raza española; señas particulares: acebrada; la marca de la Sociedad, lo mismo que las precedentes.

Otra: clase mulo, entero; atiende por "Jerezano"; edad, cuatro meses; alzada, 1,13, capa castaña encendida, raza española; señas particulares: acebrado de las rodillas y la marca de la Sociedad, lo mismo que las anteriores y colocada en igual sitio.

Cuyos semovientes fueron sustraídos en el sitio conocido por el partido de la Orca, del término del Valle de Abdalajis, en la madrugada del 16 del actual, propiedad de Antonio Rodríguez Espinosa, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 146 de 1923.

Dado en Antequera a 20 de Octubre de 1923.—Agustín Denis.—Ventura Rodríguez. JO—15953

ARACENA

En virtud de providencia fecha de hoy, del Sr. Juez de Instrucción de este partido, refrendada por mí, dictada en la causa instruida en este Juzgado bajo el número 38, rollo 221 del corriente año, por hurto de caballerías, se notifica por medio de la presente cédula al procesado Sebastián Orta Díaz, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cartaya, vecino de Sevilla, habitante en una choza de la Cruz del Campo, soltero, jornalero y de cincuenta y dos años de edad, que la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, por auto de 22 de Septiembre último, se sirvió sobreseer provisionalmente la referida causa, dejando sin efecto el procesamiento que se decretó en su contra, cuya causa se ha devuelto a este Juzgado para su archivo con carta-orden de 1.º de Octubre precedente.

Y para que la presente cédula se inserte en la GACETA MADRID a fin de que sirva de notificación al referido Sebastián Orta Díaz que se halla en ignorado

paradero, la expido en Aracena a 5 de Noviembre de 1923.—José Nogales.

JO—15934

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos del sumario números 564 y 5.023, Juzgado y rollo del año 1915, sobre usurpación de la propiedad intelectual contra Emilio Bastons Sanvicens, se cita y llama a todas cuantas personas que fueron ocupados en méritos de tal procedimiento, discos gramofónicos que no correspondan a obras de autores españoles, sin los sellos de pago de los derechos de éstos para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del Distrito del Hospital de Barcelona, a fin de hacerles entrega de ellos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 5 de Noviembre de 1923.—Luis Falache.—El Secretario, Jaime Rius. JO—15894

CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledezma, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y ocupación de una yegua y rastra que se describirán, que son de la propiedad del vecino de Almodóvar del Campo Juan Andrés Gil Municipio, cuyas caballerías desaparecieron la noche del 29 al 30 de Octubre último del sitio Las Eras del término municipal de Malagón, procediendo además a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el hecho referido bajo el número 166 del presente año.

Señas de las caballerías.

Una yegua de catorce años, torda, española, con la marca J. A. en la nalga derecha, estrellada sillon, con rastra potro de seis meses, marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda R, número 3; alzada, 1,47.

Dado en Ciudad Real a 5 de Noviembre de 1923.—Manuel González.—Por su mandato, Vicente Isac. JO—15957

COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos pesetas cincuenta céntimos que fueron sustraídas en la noche del día 13 del pasado Octubre al vecino de esta villa Francisco Hoyos Díaz, interesando, caso de ser habidas la pongan a disposición de este Juzgado con sus poseedores, de no acreditar su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número 59 del año incurso, sobre robo.

Dado en Coin a 7 de Noviembre de 1923.—

1923.—Agustín C. de Vaca y Ruiz-Soldado.—P. S. E., Juan Delgado.

JO—15958

ELCHE

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de Instrucción de Elche y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Mallo y Antonio M. Bueno, que en el mes de Febrero último se encontraban en esta ciudad como dependientes de una Clínica dental establecida en la calle de Canalejas, número 38, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se desconocen, para que en término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, de las nueve a las catorce horas, para recibirles declaración en el sumario que en el mismo se sigue con el número 74 del corriente año, sobre usurpación del título, apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Elche a 5 de Noviembre de 1923.—Romualdo H. Serrano.

JO—15991

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la busca y ocupación de un mulo castaño oscuro, de alzada mediana, hierro el Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, y en la cadera del mismo lado, J. y E. enlazados, hurtado la noche del 20 al 30 de Octubre último del sitio conocido por Gamonales, término de Ubrique, propiedad de D. José García Parra y detención de un sujeto de estatura regular, grueso, como de sesenta años, cara ancha, pantalón de pana color canela, chaqueta de mezcla algo oscura y zapatos bastos, dejando abandonado un mulo castaño oscuro, cara canosa, de alzada 1,40 y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Grazalema a 6 de Noviembre de 1923. Francisco Igueravide.—El Secretario Atanasio Gago. JO—15992

HUELMA

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por providencia de esta fecha, dictada en causa número 40 del corriente año, sobre hurto de un mulo de la propiedad de Antonio Pérez García, ha acordado sea citado por medio de la presente el vecino de este pueblo Diego Muñoz Montoro, conocido por "Dieguito Cano", para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a recibirle declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelma, 5 de Noviembre de 1923.—El Secretario Judicial, Tomás López. JO—15995

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en causa núm. 62 del actu-

Ello sobre esta, por viajar sin billete, ha acordado citar por medio de la presente al inculcado Antonio Gil Ferrer, que manifestó ser residente en Santa Cruz de Marchena, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado para ser oído en dicha causa, avisándole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ledesma, 5 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial interino, Tomás López.

JO—15906

JIJONA

Don José Entrena y García, Juez de Instrucción del partido de Jijona.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de un tal Antonio Pérez o Enrique, alto, pelo castaño oscuro, peinado a lo parisien, cargado de espaldas, cejas pobladas muy juntas a los párpados, ojos algo entornados, representa unos veintidós años, habla valenciano, pero por la pronunciación parece castellano, viste chaqueta gris oscura, camisa rayada en hilo, chaquetón de mala confección, blanco, con listas negras; zapatos negros con suelas de goma, deteriorados, y sombrero de paja, hoy de ignorado paradero, el que será puesto a mi disposición; y a la vez intereso la busca y rescate de las ropas que se expresarán, hurtadas a Ángel Blanes Serra, deteniendo a las personas en cuyo poder fueren halladas, al no acreditar su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 32 del año actual por el delito de hurto.

Señas de lo hurtado.

- Un reloj-pulsera de oro, de señora, con las iniciales LV.
- Unos pendientes de oro antiguos.
- Un alfiler de corbata, de oro.
- Una cadena de reloj, de oro, para caballero.
- Un bolsillo de plata de caballero.
- Una pulsera confeccionada en monedas de plata de 50 céntimos, compuesta de diez u once monedas, con baño de oro.
- Una sortija de oro, de señora.

Jijona, 6 de Noviembre de 1923.—El Juez de Instrucción, José Entrena.

JO—15961

LEDESMA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el 29 de Octubre último, y del pueblo de Aldehuela de la Boveda, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser hallado, y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un burro, rucio oscuro, de 1,18 metros de alzada, bociblanco, ojiblando y varquilabrado, con marca de la Compa-

ñía El Fénix Agrícola, letra N, núm. 5, con las dos orejas hendidas.

Ledesma, 5 de Noviembre de 1923.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—15938

LINARES

Don Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un embozo, dos almohadas, una camisa de señora, un mandil blanco de niña, una cortina blanca y un vestido negro de señora, sustraídos en la noche de ayer de la quinta de D. Gil Rey, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 192 de 1923.

Linares, 7 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Miguel Cañones.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.

JO—15914

Don Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de unos pendientes de oro largos, de los llamados cubanos; unos pantalones de pana nuevos, una camiseta, cuatro pañuelos, doce carpetas de tabaco de 0,25 céntimos cada una, siete libritos de papel de fumar marca La Alegría, 25 pesetas 50 céntimos en metálico, unos calcetines nuevos de hombre y dos paquetes de café marca La Estrella, sustraídos en el día de ayer del cortijo de la Azoreta, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 190 del año 1923.

Linares, 5 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Miguel Cañones.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.

JO—15915

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez especial de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mercedes Hidalgo Rivas para que comparezca a declarar en este Juzgado en causa sobre lesiones incoada con el número 255 de 1917, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 7 de Noviembre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—15966

MARBELLA

D. José Fernández Villavicencio, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una yegua castaña clara, de doce años, alzada 1,40 metros, asegurado en la Unión Ganadera hurtada en término de Quijas, a Lázaro Parra Escalona, deteniendo a los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella a 5 de Noviembre de 1923.—El Juez, José Fernández.—P. S. M., G. Gómez Millán.

JO—15920

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Felipe Núñez Fernández, Registrador de la Propiedad de primera clase, jubilado, vecino de Baena, ha recurrido a este Juzgado solicitando se instruya expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida para el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que ha servido los Registros de la Propiedad de Baza, Hinojosa del Duque, Baena, Sevilla-Mediodía, Chinchón y el de este partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se anuncia por este primer edicto, para que en el plazo de tres meses, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, todos aquellos que tengan alguna acción que deducir presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Martos a 5 de Noviembre de 1923.—El Juez, José Gómez.—El Secretario, Antonio Villar.

JO—15996

MONTEFRIO

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que al final se reseñan, robados la madrugada del día 26 de Octubre último del cortijo "Loma de Solís", término de Illora, a María Francisca Extremera Ayllón, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Señas de los semovientes y efectos sustraídos.

- Una mula, torda, cerrada, roma, menor de la marca, bella, con quemaduras en la culata, en buenas carnes.
- Un mulo, también roma, negro, cerrado y menor de la marca.
- Una mula, castaña oscura, cerrada, menor de la marca, y una pata hinchada de un rejazo.
- Una yegua de cuatro años, color naranja, más de la marca, con un bulto en el lado derecho de la cara y coja de la mano derecha.
- Dos aparejos redondos, uno nuevo y otro en mediano uso; cuatro jaquimas de correa, tres con perrillo, dos con anteojeras y una con cadena de hierro.

Dado en Montefrío a 3 de Noviembre de 1923.—El Juez, Joaquín Vilches.—P. S. M., José Benavides.

JO—15944

PLASENCIA

Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por infracción de la ley de Pesca, he acordado recibir declaración al inculcado Faustino López Morido (a) Titi, vecino de Navacóncejo, y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita por medio del presente para que, en término de cinco días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 7 de Noviembre de 1923.—El Juez, Luis Rodríguez.

JO—15973

RIAZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de ayer, dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Francisco Andrés Pérez, en nombre y representación de D. Manuel García Provencio, para seguir en tal concepto querrela criminal contra Francisco Bartolomé Benito, por el delito de estupro, se emplaza a dicho Francisco Bartolomé, domiciliado últimamente en Madrid y antes en Carabias, para que en término de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará el incidente solo con la representación del Estado.

Riaza, 6 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial, Saturnino Rodríguez.

JC—162

RODA (LA)

D. Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción de La Roda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Artero Díaz, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Montoro, hijo de Bartolomé y de Antonia, vecino de Montoro, de oficio paradero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre uso de nombre supuesto, número 10 de 1922, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la cárcel de La Roda y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en La Roda a 6 de Noviembre de 1923.—El Juez, Mariano Lacambra.

S. M., Emilio Eraces y Marqués.

JO—15909

SAN ROQUE

D. Antonio Argüelles y Labarga, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 20 del año 1922, pendiente en este Juzgado contra Antonio Huertas Gosano y otro, sobre roba, he acordado en providencia de hoy se ofrezca el procedimiento a la perjudicada, Josefa Espinosa Guillén, vecina que fué de La Línea y cuyo actual paradero se ignora, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en San Roque a 1.º de Noviembre de 1923.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

JO—15927

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción del distrito de San Román de esta capital.

En virtud de lo acordado en sumario que instruyo por homicidio de José Manzano Beltrán, natural de Málaga, de esta vecindad, calle Conde Negro, número 16, hijo de Francisco y Rosalia, soltero, jornalero y de veinte y ocho años de edad, contra Francisco Apolo Vázquez, se hace por medio del presente, a los parientes más cercanos del interesado, el ofrecimiento del sumario que determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sevilla a 30 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco de la Rosa.—El Secretario, Joaquín Poyatos.

JO—15930

TARAZONA

Por el presente se llama y cita a Rosá Golcochea Navarro, residente últimamente en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sección primera de la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, los días 12, 13 y 14 del mes de Noviembre actual, a las diez de la mañana, al fin de declarar como testigo en el juicio oral y público de la causa instruida por este Juzgado con el número 35 de 1920, sobre robo y homicidio, contra Marceliano Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefa Blasco Presa, parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tarazona, 6 de Noviembre de 1923.—El Juez de Instrucción, Félix Tejada y Torres.— S. O., Antonio Fernández.

JO—15932

TINEO

D. Gonzalo Navarro de Palencia, Jefe de Instrucción del partido de Tineo.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos la noche del 3 del corriente mes, en el pueblo de Gera, de este término, los dos primeros a José Suárez Fernández, vecino de Miranda, y el último a un tal Antonio el Platero, vecino de Ponticiella, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con

las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 41 del año actual, instruyo por hurto.

Señas de los semovientes.

Una mula color castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, de siete años de edad, con varias manchas blancas en el lomo, producidas por la albarda, y cola larga.

Otra mula color castaño claro, de siete cuartas de alzada, de siete años de edad, con varias manchas en el lomo, producidas también por la albarda, una agujera en el cuello y dos clavos pasantes en las manos.

Un caballo color castaño claro, de unas seis cuartas de alzada, sin que consten otras señas.

Dado en Tineo a seis de Noviembre de 1923.—El Juez, Gonzalo Navarro.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

JO—15977

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 66 del año 1919, sobre robos, se ha acordado se cite a los conserjes Juan Rebull y Francisca Pascual Martínez, vecinos que fueron de Cherta y cuya actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican, ofreciéndoles el procedimiento y acreditar la preexistencia de lo que les robaron.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 6 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial, Enrique L. Sancho.

JO—15978

UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portica, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Julio Serrano Fenoy, vecino de Jódar, que le fué robada de su domicilio la noche del 31 de Octubre último a 1.º del actual, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que, siendo encontrados, se pondrán del mismo modo a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Señas de los semovientes.

Una mula, pelo castaño, de nueve años, menos de marca, cojea de atrás, un poco chata, picon, hocico negro, sin hierro, y herrada de las cuatro patas.

Dado en Ubeda a 5 de Noviembre de 1923.

1923.—El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario (ilegible).

JO—15979

VALENCIA—MERCADERO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Payá Gil, de sesenta y tres años, de estado casado, natural de Callosa de Enasarriá, hijo de Antonio y de María, vecino de Valencia, domiciliado en el cauce del río Turia barraca, de oficio mendigo, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad, o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre uso indebido de arma de fuego, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Valencia a 30 de Octubre de 1923.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, P. H., Diego Catalá.

JO—15999

VALENCIA—SERRANOS

En los autos de menor cuantía que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad y Secretaría del autorizante, promovidos por el Procurador D. Manuel Cases, en nombre de Vicenta Alventosa Vidal, contra Francisco Alventosa Vidal y otros, ha mandado se emplace a Dolores Alventosa Vidal, asistida de su esposo Roberto Pons, por medio de la presente cédula, según lo acordado en la siguiente

Providencia. — Valencia, 6 de Noviembre de 1923. — Juez, Señor Bellón. — La anterior comunicación únase al juicio de referencia, y en virtud de lo que aparece de la misma, lévese a efecto la remisión de los presentes autos a la Superioridad, con atento oficio, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término legal comparezca ante dicho Tribunal superior a usar de su derecho, conforme a lo acordado en providencia de 29 de Enero de 1920, practicándose el emplazamiento de los demandados en rebeldía José, Ambrosio y Carmen Alventosa Vidal, por medio de exhorto que se remitirá al Juzgado de Alburquerque: el de Francisca Alventosa Vidal, por otro exhorto al de Alcira, y el de Dolores Alventosa Vidal, asistida de su esposo Roberto Pons, por cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, las cuales se remitirán de oficio a los Sres. Director de aquella y Gobernador civil, fijándose otra en estrados del Juzgado, y emplazándose nuevamente al Procurador D. Manuel Cases en la representación que ostenta. Lo manda y firma S. S. Doy fe: Bellón. Ante mí: Adolfo Str...

Valencia, 6 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JO—161

VALLADOLID—PLAZA

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que a la llegada del tren correo de Asturias, del día 4 del actual, a la estación del Norte de esta capital, fué detenida Felicitá Fuentes, iniesta, a quien se ocuparon varias piezas de tela que llevaba consigo metidas en un saco, cuya legítima adquisición no ha justificado, por lo que se reputa sustraída, e ignorándose quién sea el perjudicado o perjudicados, se le llama por el presente a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibir la declaración y ofrecer el procedimiento en el sumario que se instruye bajo el número 281 del año actual.

Dado en Valladolid a cinco de Noviembre de 1923.—El Juez, Francisco Díaz.—El Secretario, Faustino Malo.

JO—15974

VIGO

D. Hecafonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de Vigo y su partido.

Hago público: Que por este Juzgado y Secretaría del autorizante, se sigue sumario, bajo el número 384 del corriente año por Leonas contra la honestidad, en el que aparece como presunta perjudicada Dolores Pereira Arango, de veintiseis años, jornalera y vecina de San Miguel de Oya, en este partido, e ignorándose el actual paradero del marido de la misma Emilio González Alvarez, se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio de este oficio.

Dado en Vigo a 6 de Noviembre de 1923.—El Juez, Hecafonso Baquero.—El Secretario (ilegible).

JO—15982

VICARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 109 del año actual, sobre estafa, ha mandado se cite a Manuel Moya Rus (a) Melón, vecino de Cabra de Santo Cristo y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibido que de no verificarlo la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 7 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial. (ilegible).

JO 15985

ALDEA DEL CANO

D. Silvestre García Jordán, Juez municipal de este pueblo de Aldea del Cano.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de

Cáceres y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de instrucción de Cáceres.

Aldea del Cano, 6 de Noviembre de 1923.—El Juez municipal, Silvestre García.

JO—15937

JASTILLEJAR

D. Antonio Avellán Trucharte, Juez municipal accidental de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por traslación o concurso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, se anuncia por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; presentando los aspirantes sus solicitudes y documentos ante el señor Juez de primera instancia de Huescar:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación del examen y aprobación, conforme al Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.
- 4.º Que este cargo es incompatible con el Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Castillejar, 3 de Noviembre de 1923.—El Juez municipal, Antonio Avellán.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Angel Elvira.

JO—15884

GARACHICO

D. Eladio Alba y Carmona, Juez municipal suplente de la villa y puerto de Garachico, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer conforme dispone el artículo 5.º, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y acompañar los interesados a sus peticiones certificadas de nacimiento, de conducta moral, expedido por la Alcaldía, y de aptitud para el desempeño del cargo.

Garachico, 11 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, Eladio Alba.—D. S. O.: Andrés Rodríguez y Labrañor.

JO—15885

PATERNA DE RIVERA

D. Francisco Gallo Morales, Juez municipal de Paterna de Rivera.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación por término de treinta días de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; los aspirantes deberán presentar sus solicitudes

des ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Medicina Sibilca, acompañando los documentos exigidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y transcurrido el término se hará el nombramiento por la Superioridad dentro de los diez días siguientes.

Dado en Paterna de Rivera a 5 de Noviembre de 1923. — El Juez municipal, Francisco Gallo.—El Secretario interino, Federico Miralles. JO—15948

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador D. Salvador Vilaregut Martí, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Banco de Barcelona", contra D. José Bernadas y Viladesau; por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veintidós días, con rebaja del 25 por 100 del precio fijado especialmente en la escritura de deudor, base del mencionado juicio, las fincas siguientes:

Primera. Pieza de tierra o heredad denominada comúnmente Prat del Ase, sita en término de esta ciudad, barriada de Sans, al extremo del estanque que existía cerca de la antigua capilla llamada Nuestra Señora del Port, en la cual se halla edificada una casa compuesta de bajos y un piso dividido en cuatro habitaciones y una noria en estado ruinoso, ocupando, en junto, una superficie total de 18.871 metros 54 decímetros y 80 centímetros aproximadamente; linda: al Este, parte con la finca que a continuación se describe y parte con la Sociedad Agrícola Catalana o sus sucesores, mediante en cuanto a estos últimos una accquia o corredera de desagüe; al Sur, parte con dicha Sociedad o Sucesores y parte con los de doña María Serrallet; al Oeste, parte con estos últimos y parte con los de doña María Ros, y a Norte, con las dos fincas que se describen a continuación. Consta inscrita a favor de D. José Bernadas, en el tomo 718 del Archivo del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, libro 120 de Sans, folio 40 vuelto, finca número 2.264, inscripción número 6. Valorada en pesetas 128.000.

Segunda. Porción de terreno situado en el término municipal de esta ciudad, barriada de Sans, mide una superficie de 466 metros 80 centímetros aproximadamente, y linda: al Norte, con la carretera llamada del Port; al Este, con propiedad de don Enrique Parera y parte con la finca destinada a camino que describe la letra C, y al Sur y al Oeste, con la finca que se acaba de relacionar, inscrita a favor del Hipotecario en el tomo 1.147 del Archivo, libro 200 de Sans, folio 47, finca número 4.196, inscripción número 2. Valorada en pesetas 500.

Tercera. Cincuenta y cinco centésimas partes indivisas de un pedazo de terreno destinado a camino que afecta la figura de un paralelogramo, sito en el término de esta ciudad, barriada

de Sans, mide 85 metros nueve centímetros de longitud por 6 metros 32 centímetros de latitud, o sea una superficie de 542 metros 92 decímetros y 80 centímetros cuadrados y linda: al Norte, parte con propiedad de Enrique Parera y con otra de Estanislada Riu; al Este, con la Sociedad Agrícola Catalana, mediante la accquia o canal de desagüe, y al Sur y Oeste, con las fincas descritas de letras A y B, respectivamente. Inscrita dicha participación a favor del hipotecante al folio 52 del tomo y libros citados, finca 4.197, inscripción número 2. Valorada en 300 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan) el día 14 de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía del cumplimiento de su obligación, o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, otorgación de escritura y demás serán de cuenta del mismo rematante.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1923.
El Secretario, Licenciado José María Salvá. X—2858

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria vigente, establecido en su artículo 131, a instancia de D. Juan Sampera Rodés, Marqués de las Franquesas, contra D. Antonio Tayá Raich, sobre pago de 255.000 pesetas por capital de un préstamo hipotecario; de los intereses de dicha suma, a razón del 6 por 100 anual, de un semestre, importantes 7.650 pesetas y de las costas, fijadas en 20.000 pesetas en la escritura de deudor, base de dicho juicio. Por el presente, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días las siguientes

fincas, especialmente hipotecadas en dicha escritura.

Primera. Finca urbana, con todas sus rentas, mejoras y accesorios, radicada en el término municipal de San Vicente de Sarriá, consistente en una porción de terreno entre las calles de la Industria, de Castells y del Comercio, en la que existían edificados tres chalets, a saber: Uno señalado con el número 7 en la calle del Comercio, de bajos y primer piso; otro con frente a la calle de Castells, número 5, de bajos y dos pisos, y otro señalado con el número 9, de los que, al presente, sólo existen dos, en los que se han practicado importantes mejoras; cuya finca, conocida por "Can Puig Nou", es de superficie, en junto, 115.281 palmos 61 decímetros, equivalentes a 4.355 metros 17 decímetros cuadrados, de figura geométrica muy irregular, lindante: al frente, con la calle de la Industria y el pequeño chafarín que hace esta calle en la confluencia con la de Castells; a la izquierda, entrando, parte con esta última calle y parte con propiedad de doña Lea Laudei Lampietti; por la espalda, haciendo recodo con predio de esta última, parte con finca de doña Teresa Batlle, haciendo también recodo en este punto y parte con la calle del Comercio, y a la derecha, parte con fincas de doña Cándida Civil, don Domingo Duch, doña Dolores Vila, don Pablo Bastida, hoy su habiente derecho, D. José Mir y doña Teresa Batlle y parte con las de don Vicente Fondevila y D. José Agustí. Inscrita la descrita finca, en cuanto a una mitad indivisa, en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, al tomo 1.178 del archivo libro 136 de Sarriá, folio 221 vuelto, finca número 2.293, inscripción sexta; y respecto a la otra mitad indivisa, al folio 223 de los números y tomo expresados, inscripción octava.

Segunda. Casa-torre, con todas sus rentas, mejoras y accesorios, señalada con los números 1 y 3 en la calle de Llobregat, término municipal de San Vicente de Sarriá, con su jardín y terreno anexo, compuesta de bajos solamente y un pozo en dicho terreno anexo, de superficie total la finca de 11.089 palmos 63 centímetros cuadrados, equivalentes a 418 metros 98 decímetros, también cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, o sea al Este, con la calle de la Industria, en la cual forma esquina; por la derecha, u Oeste, con terreno de D. Clemente Mas y D. Manuel y D. Pedro Román Torruella; por el fondo, Sur, con terreno de don Antonio Tayá, antes de doña Dolores Rabasa, y por su frente, Norte, con la citada calle de Llobregat. Inscrita la descrita finca en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, al tomo 1.015 del archivo 174 de Sarriá, folio 140 vuelto, finca número 1.734, inscripción segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar

parte en la subasta, haciéndose constar:

Primero. Que el remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste. Secretario de D. Federico Grases Vidal, sito en el piso bajo, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de esta capital.

Segundo. Que las dos mencionadas fincas se sacan a pública subasta en un solo lote, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 438.750 pesetas, o sea el 75 por 100 de la de 585.000 pesetas, fijada en la escritura de deudor, base del juicio, distribuida en la siguiente forma: 420.000 pesetas por la finca descrita en primer lugar, y 18.750 pesetas por la otra.

Tercero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 438.750 pesetas.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que quedan únicamente eximidos de tal obligación de consignación el acreedor a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la vigente legislación hipotecaria, y el actor.

Sexto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae el párrafo segundo de la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en dicha Secretaría de D. Federico Grases Vidal.

Séptimo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1923. El Secretario, Licenciado Miguel Serrano.—V.º B.º: el Juez de primera instancia Angel Vergara.

X—2859

BILBAO—ENSANCHE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Fernando Villaamil e Iglesias, en funciones de Juez de primera instancia de este distrito del Ensanche, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. José Gallano, en nombre de D. José de Allende Plazago, Ingeniero y de esta vecindad, contra D. Enrique de Allende y Allende, casado, Abogado, domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 48.627,77 pesetas, se cita al don Enrique de Allende y Allende para que el día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce comparezca en este Juzgado, sito en el piso segundo derecho de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, de esta Villa, al ob-

jeto de prestar declaración sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, a 14 de Noviembre de 1923. El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.—V.º B.º: el Juez de primera instancia en funciones Fernando Villaamil.

X—2869

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, se hace saber ha sido admitida la demanda promovida por el Banco de San Sebastian, sobre extravío de 39 títulos de 39 obligaciones del Tesoro, al 5 por 100, emisión de primero de Enero de 1922, a dos años, fecha, Serie A, números 144.408 a 144.446, de 500 pesetas nominales, cada uno, habiéndose acordado su tramitación y a la vez admitir la denuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de dichos valores.

Madrid, 17 de Noviembre de 1923. El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Prendes Pando.

X—2863

SANTANDER—OESTE

Don Amado Salas y Medina-Rosales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante pende juicio voluntario de testamentaria a bienes de D. Antonio Arce Muñoz, natural de Corvera, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el 17 de Enero de 1920, promovido por el Procurador don Facundo Escudero en nombre de doña Julia Arce González, asistida de su esposo D. Miguel Jesús Cantolla Pedraja, en cuyos autos por proveído de 7 de Julio último he acordado que se cite en forma para cosa comparecer y ser parte en dicho juicio a doña Carmen Arce Fernández, menor de edad, nieta y heredera del causante y huérfana de padre y en nombre de ella a su madre doña Angélica Fernández, residente que es o ha sido en la ciudad de la Habana, calle de Delicias, número 24, Jesús el Monje, si permanece viuda, o estando casada en segundas nupcias conservase y ejerciere la patria potestad sobre su hija por disposición testamentaria del padre, y en otro caso se entienda esa citación con su tutor o representación legal de referida menor.

Y no habiendo sido posible citar a dicha interesada personalmente, no obstante haber sido intentada por dos veces para suplir esa deficiencia de citación personal, se practica por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín Ofi-

cial de esta provincia. Diario Oficial de la Habana y GACETA DE MADRID y lugares públicos, la citación a referidos efectos a la doña Angélica Fernández, como madre de doña Carmen, y en su caso a los que fueren su tutor o representante legal de la menor, por no haber sido posible saber su domicilio y por tanto ignorarse su paradero, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 26 de Septiembre de 1923.—Ante mí, Juan Castrillo.—El Juez, Amado Salas.

X—2853

ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, en proveído de ayer, en virtud de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por D. Mariano Rabadán Doméque, contra otro y D. Celestino Guillén Marco, Presbítero, vecino que fué de Ejea de los Caballeros, hoy en paradero ignorado, en reclamación de 3.000 pesetas e intereses se emplaza al Sr. Guillén, a quien se ha conferido traslado de la demanda para que en el término improrrogable de doce días comparezca en autos, personándose en forma, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento al D. Celestino Guillén, expido la presente, sellada por el de mí Secretaría, en Zaragoza a 3 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Liedo, Manuel Serrano.

X—2855

JUZGADOS MUNICIPALES

CIUDAD REAL

Don Enrique Montoya Inza, Abogado y Juez municipal de esta capital.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, los que aspiren a la misma presentarán en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría del Juzgado municipal de esta capital, según previene el artículo 13 del citado Reglamento.

Dado en Ciudad Real a 31 de Octubre de 1923.—El Juez, Enrique Montoya.—P. S. M., Valentin Lerna.

JO—15693

FONFRIA

Don Antonio Rodríguez, Jefe de...

Juez municipal del distrito de Fonfría.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y por el término de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Alcañices (Zamora) Lo que comunico para conocimiento de los interesados que quieran solicitar.

Fonfría, 1 de Noviembre de 1923.—
El Juez municipal, Antonio Rodríguez.
JO—15657

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.609 de orden del año actual contra Francisco Ortega González y otro por riña, escándalo, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Octubre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez don Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Gonzalo Fernández y D. Ramiro García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ortega González y Francisco Riancho Ruénea de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Ortega González a la pena de diez días de arresto menor, y a Francisco Riancho Ruénea a la de dos días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, indemnización de cuatro pesetas y pago de las costas por iguales partes, notificándose la presente al primero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Muntañola. — Ramiro García. — Gonzalo Fernández.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Ortega González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: El Juez, Manuel Muntañola.

JO—35989

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.527 de orden del año actual contra Ceferino Pérez Marina y otro, por riña y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y Adjuntos D. Gonzalo Fernández y D. Ramiro García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José González Iruña y Ceferino Pérez Marina de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ceferino Pérez Marina a la pena de 30 pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a José González Iruña, a la de un día de arresto menor que sufrirá en su domicilio, entregándose a éste el revólver juguete que le fué ocupado y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al primero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Gonzalo Fernández, Ramiro García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ceferino Pérez Marina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Octubre de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Manuel Muntañola.

JO—15437

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.564 del orden del año actual contra Eustaquio Gómez Frontela y otro por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Octubre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y Adjuntos D. Gonzalo Fernández y D. Ramiro García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Eustaquio Gómez Frontela y Manuel González Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eustaquio Gómez Frontela a la pena de 30 pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, absolviéndose libremente a Manuel González González, declarando de oficio la mitad de las

costas, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Gonzalo Fernández, Ramiro García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eustaquio Gómez Frontela cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Octubre de 1923. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Manuel Muntañola.

JO—15438

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.558 de orden del año actual contra José García Benito, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y Adjuntos D. Gonzalo Fernández y D. Ramiro García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José García Benito de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José García Benito a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el resto de prisión preventiva sufrida, declarando en comiso el triángulo ocupado, y notifiquese la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, poniéndose esta resolución en conocimiento de la Sala.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Gonzalo Fernández, Ramiro García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José García Benito cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Octubre de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Manuel Muntañola.

JO—15439

PUEBLA DE CAZALLA

Don Eugenio Benjumea y Calderón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Real decreto de 25 de Noviembre de 1920, debiendo ser

que aspiren a desempeñarla presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, Morón de la Frontera, en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar que este pueblo tiene 7.464 habitantes de hecho y 7.496 de derecho.

Puebla de Cazalla, 31 de Octubre de 1923.—El Juez, Eugenio Benjumea.—El Secretario, José Megías.

JO—15687.

TOBOSO (EL)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, haciendo constar que esta localidad tiene 2.370 habitantes. Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido en el término de treinta días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

El Toboso, 1 de Noviembre de 1923. El Juez municipal, Isidoro Ortega.

JO—15663

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Manuel Sánchez Ruiz, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia y Juez Instructor de la misma.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para acreditar la pérdida de la cartilla naval del inscripto Diego Belmonte González, cuya pérdida dice el interesado ocurrió el año 1918, con motivo de haber sido atacada de la gripe su familia, falleciendo la mayor parte de ella, y por consecuencia de la tribulación consiguiente, por el presente edicto cito a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones hechas por dicho inscripto para que comparezcan al efecto en este Juzgado, sito en el local que ocupa esta Comandancia, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Almería, 3 de Noviembre de 1923.—Manuel Sánchez.—El Secretario, Joaquín Victoria. JM—8003

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdual, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Galán Rodríguez, que habitaba con su abuela en esta capital, calle Salazar, número 17, y al marinero del vapor de pesca "Marina", Fernando García de Blas, para que en el término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten el punto de su actual residencia a fin de poderles recibir declaración en causa que instruyo por haber maltratado al patrón y tripulantes del referido vapor, al individuo Antonio Galán Rodríguez, el día 28 de Septiembre último, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo citado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz a 29 de Octubre de 1923.—El Juez Instructor, José C. Camargo.

JM—8004

SANLUCAR

D. José Viguera y Gómez-Quintero, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de un expediente de abordaje

Hago saber: Por el presente se cita y llama a los armadores y aseguradores del vapor noruego "Aunavore", para que en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de darles audiencia instruktiva en el expediente de abordaje de dicho buque y el español "España número 4", bajo apercibimiento que de no verificarlo no tendrán derecho alguno a la audiencia mencionada.

Dado en Sanlúcar a 3 de Noviembre de 1923.—José Viguera.—Por mandato de S. S., El Secretario, Antonio Caballero. JM—7983

SEVILLA

Por el presente cito, llamo y emplazo, dentro del espacio de veinte días, a partir de su publicación, a D. Francisco Olive, a fin de que comparezca a prestar declaración en la causa número 396 de rina (sito en Torre del Oro), del que es 1919, instruida con motivo del delito de contrabando ante este Juzgado de Ma-

Juez Instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta.

Sevilla, 27 de Octubre de 1923.—El Juez Instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JM—7987

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el espacio de veinte días, a partir de su publicación, a D. Francisco Olive a fin de que comparezca a prestar declaración en la causa número 397 de 1919, instruida por el delito de contrabando, ante este Juzgado de Marina (sito en Torre del Oro), del que es Juez Instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta.

Sevilla, 27 de Octubre de 1923.—El Juez Instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JM—7986

VALENCIA

Don Joaquín Roig y Alvargonzález, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este Trozo José Ayoldi Gilibert por faltar al artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada en 20 de Diciembre de 1920.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al padre del citado inscripto, José Ayoldi Artalejo, e ignorándose su actual domicilio y paradero, se le cita por el presente, por el que le llamo y emplazo para que en el término de treinta días, manifieste a este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, su actual paradero, al objeto de recibirle la oportuna declaración.—Valencia, 3 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José Roig. JM—7944

VINAROZ

Don Juan Felfu y Valero, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Vinaroz y Juez instructor de la causa instruida contra el paisano Ramón Peñaiver Marqués por delito de deserción del vapor español "Menorquina", en Cetta.

Hago saber: Que el expresado individuo comparecerá en la citada ayuntamiento y ante el señor Juez instructor, en término de treinta días, con objeto de prestar declaración; haciéndole saber que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo se hace saber que es natural de Chelva, provincia de Valencia, de treinta y tres años de edad, soltero, profesión fogonero, y es hijo de Joaquín y de Ana María.—Vinaroz, 30 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Felfu y Valero. JM—7911